

Demandante: LILIAN INÉS PINEDA GIRALDO
Radicado: 050013105016 2021-00267-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, siete (07) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

En el presente proceso promovido por **Lilian Inés Pineda Giraldo** en contra de **Industria de Confecciones El Gamo S.A.S. en Liquidación** se reconoce personería judicial a la abogada Diana Alejandra Ascanio Ascanio identificada con la C.C. 1.014.258.982 y portadora de la T.P. 353.650 del C.S. de la J. para representar a la parte demandante en calidad de apoderada sustituta.

Por consiguiente, el **JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

RECONOCER personería a la abogada Diana Alejandra Ascanio Ascanio para representar a la parte demandante en calidad de apoderada sustituta.

CERTIFICO:
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS FIJADOS EN EL MICROSITIO DEL
JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN, EL 08 DE MARZO DE 2024 A LAS 8:00
A.M. VISIBLE EN EL SIGUIENTE ENLACE:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-016-laboral-de-medellin/71>
SECRETARIO: _____
DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Edison Alberto Pedreros Buitrago
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96c5262f8873c251eb462dc0256bb108894f6f9643a1a3c5026349aaa9377853**

Documento generado en 07/03/2024 06:55:13 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>